

Expediente: 7487/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABDALA MARIA ALEJANDRA S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ABDALA, Maria Alejandra-DEMANDADO

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7487/25



H108022801787

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ABDALA MARIA ALEJANDRA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 7487/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 12 de agosto de 2025.-

1) Se procede a agregar y tener presente el bono de movilidad, el juego de bonos profesionales y tasa de justicia que acompaña digitalmente y por cumplido con el punto 6 del proveido de fecha 25/07/25.

2) Convocar a las partes a la primera audiencia a realizarse el día 01/09/2025 a hs 11:00 la cual se llevará a cabo de manera presencial en A.C. - Concepción Sala 3 en calle Juangorena N° 1717 (esq. Lamadrid), de la ciudad de Concepción.

Hacer saber asimismo a las partes que, en caso de que les resulte dificultoso asistir presencialmente, podrán participar de forma virtual mediante la plataforma de Zoom, utilizando los siguientes datos de acceso: Sala Virtual 41, ID de ingreso a la misma es el siguiente: 2999737302, código de acceso 220719. Hacer saber al letrado que los Jueces de Cobros y Apremios tienen competencia territorial en toda la Provincia conforme lo normado por Acordada 1540/23 y art. 70 bis de la Ley 9212. Independientemente de ello, se autoriza a estar presente por plataforma zoom a los fines de no generar un perjuicio a la parte actora. El planteo es atendible en tanto podría representr una prórroga de jurisdicción innecesaria.

La decisión de celebrar las audiencias presenciales en esa sede obedece al objetivo de acercar la justicia a justiciables en juicios sumarios que se caracterizan habitualmente por tener una sola audiencia.

A sus efectos: enviar cédula a la parte demandada a OFICIALES NOTIFICADORES DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

3) Intimar al apoderado de la actora a fin de que acompañe en el plazo de 72 hs. la documentación original base del presente juicio en formato físico por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción.

4) Surge de las constancias de autos que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240 art.1094 C.C.C.N; art 33 C.P.C. y C.T) a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art.42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fin de que informen: 1- *Tasa de interés pactada en la solicitud del préstamo personal suscripto por el demandado y obrante en autos*; 2- *Tasa promedio para prestamos personales -BCRA*; 3- *Tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que utiliza el BNA*; 4- *Tasa prevista por el art. 16 de la ley N° 25.065. A sus efectos librar oficio.*

5) Una vez devuelta las actuaciones del Cuerpo de Contadores Civiles, se correrá vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Notificar digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.